I. DEPENDENCIA QUE GENERA SEGUIMIENTO			
CODIGO AREA		Oficina Productora	
Seguimiento selectivo o aleatorio		Seguimiento preventivo o correctivo	X
En caso de ser preventivo explique, cual fue la causa que generó este seguimiento:	Informe enviado por la supervisión, indicando realizar un seguimiento preventivo al contrato No 1038-2025		

II. CONTRATO SOBRE EL CUAL SE EFECTUA EL SEGUIMIENTO			
CONTRATO	**1038-2026**	CONTRATISTA:	**PAULA ANDREA LAMPREA SALAZAR**
IDENTIFICACIÓN:	1110546795	DIRECCIÓN	paulalampreaabo1508@outlook.com
PLAZO	8 MESES	OBJETO	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA DE TIERRAS- Perfil: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B"
FECHA INICIO	02 FEBRERO 2026	FECHA TERMINACION	01 OCTUBRE DE 2026

III. FECHA Y LUGAR SEGUIMIENTO.				
FECHA: 02 FEBRERO 2026	HORA INICIO:	2:00 pm	HORA TERMINACIÓN:	3:08 pm

IV. OBJETO SEGUIMIENTO

V. OBJETIVOS
Velar por el cumplimiento de obligaciones, llegar a acuerdos para poder continuar con la ejecución del contrato

VI. TEMAS TRATADOS		
TEMA	**Descripción**	

	Siendo las dos de la tarde (2:00 pm) del día treinta (30) abril de 2026, se inicia la diligencia de seguimiento Selectivo -Aleatorio citada, al contrato Prestación de servicios No 1038 de 2026, contando con la participación, de manera virtual, de las siguientes personas: **POR LA SNR- DIRECCIÓN DE CONTRACCIÓN** **ALEJANDRA MESA BLANCO-** Abogada del Grupo de Control y Seguimiento Contractual de la Dirección de Contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro. **SUPERVISIÓN:** **MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA** - Profesional Especializado Grado 19 coordinadora del Grupo de Formalización de la Superintendencia Delegada de Tierras- Supervisora del contrato No 1038-2026. **LA CONTRATISTA:** **PAULA ANDREA LAMPREA SALAZAR** – Contratista **INTERVENCIÓN DE LA ABOGADA DEL GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL – MAURA ALEJANDRA MESA BLANCO.** Inicia la reunión de seguimiento la Abogada del Grupo de Control y Seguimiento Contractual la Abogada ALEJANDRA MESA BLANCO, explicando sucintamente las funciones del Grupo de Control y Seguimiento Contractual. Explica que, en cabeza del Grupo están entre otras funciones, las de realizar los seguimientos Selectivos o Aleatorios y los Preventivos o Correctivos. Precisa que en el caso de los Seguimientos Selectivos o Aleatorios, son aquellos seguimientos que se hacen a contratos u órdenes de compra aleatoriamente, con el objeto de verificar con el contratista y el supervisor la adecuada y oportuna ejecución de las obligaciones contractuales. Ahora bien, con respecto a los Seguimientos Preventivo o Correctivo, éstos se inician en virtud de una solicitud, informe o inconformidad presentada por el supervisor, o por un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales. De ambos seguimientos, ya sea Seguimiento Selectivo o Seguimiento Preventivo, se levanta un acta en la que se plasma lo tratado en la audiencia y los compromisos a que se lleguen en la misma y es del caso. Continúa la Abogada del Grupo de Control y Seguimiento Contractual la Abogada ALEJANDRA MESA BLANCO explicando que, hay un tercer procedimiento y es el Proceso Administrativo Sancionatorio de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual lo preside y dirige el Ordenador del Gasto, quien está facultado para sancionar. Estos sancionatorios se inician a solicitud de la supervisión cuando se evidencia que definitivamente el contratista o proveedor está incurriendo en un presunto incumplimiento, para la cual el supervisor debe atender el procedimiento que se encuentra plasmado en el Capítulo XIV del Manual de Contratación de la Entidad. Asimismo, dejó constancia expresa de que el seguimiento preventivo busca que el contratista subsane los incumplimientos advertidos y garantice la correcta ejecución contractual, permitiendo que las partes adopten compromisos y medidas inmediatas para normalizar la prestación del servicio, evitando así la imposición de multas o la aplicación de la cláusula penal. Finaliza su intervención la Abogada **ALEJANDRA MESA BLANCO**. **ACTO SEGUIDO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL MARTHA LUCIA RESTREPO**

	GUERRA -supervisora del contrato de prestación de servicios No 1038-2026 Toma el uso de la palabra Martha Restrepo, coordinadora del Grupo de Formalización de la Superintendencia Delegada de Tierras y supervisora del contrato de la señora Paula Lamprea, manifiesta que realizó solicitud mediante correo electrónico con el fin de adelantar el presente seguimiento preventivo, teniendo en cuenta presuntos incumplimientos en las actividades asignadas a la contratista. Señala que, desde el Grupo de Formalización, se tienen establecidas metas anuales relacionadas con la expedición de 13.000 títulos, el trámite de carencias registrales y la realización de 8.000 jornadas de asesoría. Indica que la contratista Paula Lamprea hace parte del eje temático de formalización y, adicionalmente, apoya actividades relacionadas con carencias registrales, para lo cual se encuentra distribuido un reporte de metas por departamentos a nivel nacional. Asimismo, informa que, con corte al 30 de abril, en el departamento del Tolima no se ha reportado ningún avance relacionado con títulos ni con el tema de carencias registrales. Adicionalmente, manifiesta que la situación reviste mayor complejidad debido a las dificultades de comunicación y seguimiento con la contratista. En ese sentido, expone que desde Bogotá existen líderes encargados del seguimiento a las regiones; para el caso del Tolima, la líder asignada es Laura Tovar, quien ha informado reiteradas dificultades para establecer comunicación con la contratista, toda vez que esta no responde llamadas ni mensajes durante varios días, argumentando posteriormente encontrarse en lugares sin señal. Por lo anterior, considera que existe una desatención frente a las actividades contractuales establecidas y aceptadas por la contratista al momento de suscribir el contrato con la Superintendencia de Notariado y Registro. Finalmente, manifiesta que el propósito del presente seguimiento preventivo es evitar llegar a instancias sancionatorias y evaluar, en caso de ser pertinente, la posibilidad de una cesión contractual, si la contratista no cuenta con la disponibilidad o disposición necesaria para cumplir con las obligaciones y reportes requeridos para el cumplimiento de las metas establecidas. **ACTO SEGUIDO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA CONTRATISTA PAULA ANDREA LAMPREA SALAZAR** Toma el uso de la palabra la contratista Paula Salazar saluda y se presenta diciendo que, durante el mes de marzo sostuvo reuniones con los municipios asignados y que tiene conocimiento de las implicaciones legales derivadas de un posible incumplimiento contractual, teniendo en cuenta su formación y experiencia en contratación estatal. Asimismo, expresa que su intención nunca ha sido afectar al departamento ni las metas establecidas dentro del programa. Informa que el lunes de la presente semana sostuvo reunión con el municipio de Ronces valles, municipio nuevo vinculado al departamento del Tolima, en donde se expuso el alcance y funcionamiento del programa, indicando que ya iniciarán actividades. De igual manera, señala que ha intentado establecer comunicación con la Alcaldía de Cajamarca, teniendo en cuenta los cambios de personal que se han presentado, incluyendo la renuncia de la secretaria encargada y la designación de una nueva funcionaria.

	Finalmente, reitera que las actividades sí se han venido ejecutando y reconoce que las dificultades presentadas obedecen principalmente a su situación médica y a la no presentación oportuna de evidencias, manifestando además su interés en evitar la imposición de cualquier tipo de sanción. Interviene Alejandra Mesa, diciendo que, es muy importante de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato requiere continuidad y seguimiento permanente. En ese sentido, se pone de presente que, conforme a lo manifestado por la contratista, actualmente existe un retraso en las actividades correspondientes a los meses de marzo y abril, así como en el cargue y reporte de evidencias. Asimismo, se indica que resulta fundamental ponerse al día con las actividades pendientes, toda vez que los trámites adelantados ante la Oficina de Registro requieren atención y gestión continua, y cualquier retraso puede generar acumulación de procesos o contingencias administrativas frente a los trámites que allí se adelantan. Indica la Dra Martha Restrepo, manifestando que, las incapacidades médicas deben ser reportadas oportunamente y que, en aquellos casos en los que estas se prolonguen por un periodo considerable, se debe evaluar la suspensión del contrato, conforme a los procedimientos establecidos. Asimismo, señala que el principal inconveniente evidenciado corresponde a la acreditación del cumplimiento de las actividades contractuales, teniendo en cuenta que no se cuenta con los soportes y evidencias que permitan verificar la ejecución de estas. En consecuencia, indica que, en calidad de supervisora, resulta imposible avalar las cuentas de cobro sin contar con actividades debidamente reportadas y soportadas. De igual manera, se aclara que las observaciones no solo se relacionan con los trámites ante la Oficina de Registro, sino también con el cumplimiento de metas establecidas por el Grupo de Formalización. En ese sentido, se indica que el compromiso principal consiste en fortalecer los enlaces institucionales, realizar los reportes correspondientes y evidenciar resultados concretos dentro del proceso de formalización. La supervisión también manifiesta que el departamento ha venido apoyando los procesos de formalización desde hace varios años; sin embargo, se requiere retomar las gestiones y reflejar resultados efectivos del trabajo realizado. Se enfatiza que la formalización es una labor que debe desarrollarse directamente en territorio y en articulación con los alcaldes municipales, razón por la cual no resulta suficiente realizar únicamente llamadas desde la ciudad de ejecución del contrato, en este caso Ibagué, sino que se requiere presencia en campo y gestión directa. Finalmente, se pone de presente que el cumplimiento de metas constituye un aspecto prioritario para el grupo, teniendo en cuenta que actualmente existe una meta aproximada de 13.000 títulos y, a la fecha, el departamento no ha reportado ningún título, situación que evidencia falencias en la gestión adelantada dentro del marco contractual. Informa Paula Lamprea diciendo que, ha estado atenta al desarrollo de las actividades y realizando seguimiento permanente a los procesos en los municipios asignados. Asimismo, indica que, ante la falta de contactos e información actualizada, ha buscado por sus propios medios establecer comunicación con las diferentes dependencias de planeación municipal, con el fin de avanzar en las gestiones requeridas. De igual manera, señala que, aunque los alcaldes han presentado solicitudes relacionadas con el

	programa, la comunicación con algunos municipios ha resultado compleja debido a cambios administrativos y dificultades de contacto. No obstante, informa que ha adelantado reuniones presenciales en la ciudad de Ibagué como parte de las acciones de articulación y seguimiento desarrolladas dentro de la ejecución contractual. Agrega Alejandra Mesa diciendo que, teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por la contratista y las observaciones efectuadas por la supervisión, establecer una fecha límite para que la contratista se ponga al día con las actividades, soportes y evidencias pendientes, con el fin de normalizar la ejecución contractual y garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Asimismo, se propone dejar como compromiso dentro del presente seguimiento preventivo que la contratista mantendrá actualizados los reportes y evidencias de las actividades desarrolladas, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato. De igual manera, se reitera a la contratista la importancia de reportar de manera inmediata cualquier incapacidad médica o situación de salud que limite el desarrollo normal de las actividades contractuales, teniendo en cuenta que, si las incapacidades corresponden a periodos prolongados, deberá evaluarse conjuntamente entre supervisión y contratista la procedencia de una suspensión contractual, conforme a los lineamientos establecidos. Se pone de presente que, si bien las situaciones médicas son entendibles, estas deben ser comunicadas oportunamente a la supervisión, toda vez que la falta de reporte puede generar afectaciones en la ejecución contractual, retrasos en las actividades de las diferentes áreas y situaciones que conlleven a la realización de seguimientos preventivos por posibles incumplimientos. Finalmente, se deja constancia de que queda a consideración de la supervisión establecer la fecha límite para el cumplimiento de las actividades pendientes y la presentación de los respectivos soportes y evidencias. Indica la Dra. Martha Lucia restrepo realizar el próximo martes una mesa de trabajo virtual con la contratista Paula y la doctora Laura, con el fin de efectuar seguimiento a las actividades pendientes, revisar el estado actual de ejecución contractual y establecer compromisos concretos frente al cumplimiento de las obligaciones y entrega de soportes. Asimismo, se deja constancia de que, una vez se definan los compromisos correspondientes en dicha reunión, estos serán remitidos para ser incorporados como complemento al acta del presente seguimiento preventivo. Finaliza Alejandra Mesa diciendo que, Una vez escuchadas las intervenciones por parte de la supervisión y de la contratista Paula, así como analizadas las situaciones y compromisos expuestos durante el presente seguimiento preventivo, se da por finalizada la diligencia del día de hoy, siendo las 2:28 p. m. del 30 de abril de 2026 y se reanuda el seguimiento el día 6 de mayo, en el mismo horario, con el fin de verificar los avances y compromisos adquiridos por las partes. **REANUDACIÓN DE SEGUIMIENTO PREVENTIVO DEL CONTRATO 1038-2026 EL 06 DE MAYO DE 2026** Se reanuda seguimiento Siendo las 3:03 p. m. del día 6 de mayo de 2026, contando con la participación de la doctora Martha Lucía, en calidad de supervisora del contrato, y de la contratista Paula Andrea.

La presente diligencia tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los compromisos pactados en la reunión anterior y revisar los avances relacionados con las actividades y obligaciones contractuales pendientes.

Acto seguido, se concede el uso de la palabra a la doctora Martha Lucía, en calidad de supervisora del contrato.

ACTO SEGUIDO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA -supervisora del contrato de prestación de servicios No 1038-2026.

Toma el uso de la palabra e informa que realizó un seguimiento virtual con Laura Tovar, quien tiene a cargo desde Bogotá el acompañamiento de todos los temas de formalización en el departamento.

Así mismo, indica que junto con la contratista Paula realizó la diligencia correspondiente, levantando el acta respectiva con los compromisos adquiridos dentro del seguimiento, los cuales corresponden a:

1. Actualizar de manera inmediata la información pendiente correspondiente a los meses de marzo y abril en el Drive institucional manejado por el grupo, incluyendo las evidencias de las actividades realizadas.
2. Cumplir estrictamente con el cargue oportuno de la información y evidencias dentro de los tiempos establecidos, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y verificación de las actividades contractuales.
3. Presentar, antes del día 25 de cada mes, el informe consolidado de las gestiones realizadas en cada municipio, incluyendo el estado de los procesos de formalización.
4. Programar y ejecutar reuniones de seguimiento con los municipios del Tolima, con el fin de verificar avances y realizar el respectivo acompañamiento a los procesos adelantados.
5. Evidenciar resultados concretos de la gestión desarrollada en territorio, aportando los respectivos soportes y evidencias de las actividades realizadas.

Así mismo, se dejó constancia de lo manifestado por la contratista Paula durante el espacio de seguimiento respecto a las situaciones expuestas frente al desarrollo de sus actividades y acompañamiento en territorio.

Interviene Alejandra Mesa diciendo en ese sentido, y teniendo en cuenta que desde la supervisión ya se estableció el acta de compromisos con la contratista Paula Andrea Lamprea, se considera viable dar cierre al presente seguimiento preventivo, dejando constancia de los compromisos adquiridos y del respectivo acompañamiento realizado.

Agrega Alejandra diciendo que, sería viable que me remitiera el acta, con el fin de dejarla igualmente incorporada dentro del presente seguimiento y adjuntarla al acta que se va a suscribir, de manera que exista trazabilidad frente a los compromisos adquiridos.

Lo anterior, con el propósito de dejar constancia de que, por parte de la supervisión, también se realizó el respectivo seguimiento y se estableció un acta de compromisos relacionada con las obligaciones contractuales de la contratista Paula Andrea Lamprea.

Finaliza agradeciendo la participación de la contratista Paula Andrea Lamprea y de la doctora Martha Lucía dentro del presente seguimiento preventivo referente al contrato ya mencionado, dando por terminada la diligencia siendo las 3:08 p. m. del día 06 de mayo de 2026.

	Así mismo, se reitera la importancia de remitir el acta debidamente revisada y firmada por todas las partes intervinientes, teniendo en cuenta que, mientras no se cuente con las respectivas firmas, el seguimiento continuará entendiéndose como abierto. En ese sentido, se solicita atender oportunamente la revisión y suscripción del documento, evitando dejar constancias de no firma por parte de la supervisión o de la contratista.

VIII. COMPROMISOS

1. Actualizar de manera inmediata la información pendiente correspondiente a los meses de marzo y abril en el Drive institucional manejado por el grupo, incluyendo las evidencias de las actividades realizadas.
2. Cumplir estrictamente con el cargue oportuno de la información y evidencias dentro de los tiempos establecidos, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y verificación de las actividades contractuales.
3. Presentar, antes del día 25 de cada mes, el informe consolidado de las gestiones realizadas en cada municipio, incluyendo el estado de los procesos de formalización.
4. Programar y ejecutar reuniones de seguimiento con los municipios del Tolima, con el fin de verificar avances y realizar el respectivo acompañamiento a los procesos adelantados.
5. Evidenciar resultados concretos de la gestión desarrollada en territorio, aportando los respectivos soportes y evidencias de las actividades realizadas.

IX. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SEGUIMIENTO.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR:

Firma:	
Nombre:	**ALEJANDRA MESA BLANCO**
Cargo	Abogada Grupo de control y seguimiento contractual

POR LA SUPERVISION

Firma:	
Nombre:	**MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA**
Cargo	Supervisora del Contrato No 1038-2026

POR EL CONTRATISTA

Firma:	
Nombre:	**PAULA ANDREA LAMPREA SALAZAR**
Cargo	Contratista- Contrato 1038-2026